

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN EN EXTRACTO DEL INFORME FINAL DEL PROCESO PARTICIPATIVO SOBRE LA ORDEN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Mediante Acuerdo de fecha 07/04/2026 de la Viceconsejería de Medio Ambiente se inició el proceso participativo sobre la Orden de Prevención de Incendios Forestales a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d), y artículo 17 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se ha realizado un informe final en el que se recogen los comentarios aportados por los intervinientes, así como las observaciones y valoraciones efectuadas sobre dichas aportaciones.

Una vez concluido el periodo de aportaciones ciudadanas al señalado anteproyecto de Orden y de conformidad con lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar en extracto, el informe final del proceso participativo correspondiente a la Orden de Prevención de Incendios Forestales. El señalado informe final que incluye en anexo las aportaciones realizadas y su valoración, estará publicado íntegramente en el Portal de Participación de castilla-La Mancha, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://participacion.castillalamancha.es/node/1986>

EXTRACTO INFORME FINAL DEL PROCESO PARTICIPATIVO SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d), de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, se elabora el presente INFORME:

OBJETO DEL INFORME:

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada Ley, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realiza este informe final en el que se recogen las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo, teniendo como referencia las siguientes fechas:

Aportaciones ciudadanas

- a. Fecha inicial: 11/04/2026
- b. Fecha final: 11/05/2026



RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Durante la Fase de Participación se realizaron 7 comentarios con 397 visitas.

CARACTERISCAS DE LOS PARTICIPANTES Y APORTACIONES:

En este apartado se incluyen conclusiones a partir de datos estadísticos del proceso, según consta en gráficos en el informe íntegro:

<https://participacion.castillalamancha.es/node/1986>

De los comentarios aportados, el 50,00 % corresponden a personas físicas y el 50,00 % a personas jurídicas.

De los comentarios aportados por personas jurídicas, el 66,67 % se corresponden con asociaciones o agrupaciones, y el 33,33 % a empresas o sector privado.

En cuanto a datos de participación por provincias, son Cuenca y Toledo las más participativas con el 33,33% de participación cada una, seguidas de Guadalajara y otras provincias, con el 16,67 % cada categoría.

En cuanto a grupos de edad de las personas físicas participantes, el 66,67 % de las aportaciones han sido realizadas por concurrentes pertenecientes al rango de edad entre 26-50 años, seguidas del 33,33% que han correspondido a mayores de 50 años.

En lo relativo al desglose de las aportaciones realizadas por personas físicas y relativo al sexo de los participantes, el 66,67 % se corresponde con el masculino y el 33,33 % al femenino.

El 100% de las aportaciones provienen de localidades con población superior a los 50.000 habitantes.

RELACIÓN DE APORTACIONES REALIZADAS Y VALORACIÓN DE LA MISMA:

En anexo al informe final, se especifican cada una de las aportaciones realizadas al borrador de la Orden de Prevención de Incendios Forestales, indicándose las aportaciones consideradas total o parcialmente y en el caso de no consideración la causa que lo motiva.

En Toledo, a fecha de firma.

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: José Almodóvar Aráez

